

coincidencias en las características específicas como el tipo de tela y la etiqueta que figuraban asociadas al cuerpo en la averiguación, por lo tanto concluimos que el esqueleto exhumado bajo código PEOA2 C1, no se trata de la misma persona que el hallado bajo la averiguación previa número 230 (P.E.)/II/2007, haciendo mención que por separado rendiremos un informe por escrito detallando lo aquí manifestado e ilustrando fotográficamente las diferencias descritas"; por lo anterior los citados restos quedaron depositados en "Capillas y Funerales Díaz", lugar que se encuentra ubicado en carretera Costera sin número Fraccionamiento Costa del Sol, Puerto Escondido, con la finalidad de que sean inhumados por no ser los mismos que se están buscando, y con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el personal actuante:-----

----- ACUERDA -----

----- PRIMERO.- Gírese oficio al Agente Municipal de Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, a efecto de que tenga a bien ordenar a quien corresponda realice la inhumación de los restos óseos correspondientes a una persona del sexo masculino, registrado como "N" "N", quien fue exhumado el día dos de mayo del presente año, en la fosa común ubicada en el Panteón Municipal de Puerto Escondido; mismos que se dejan a su disposición en Capillas y Funerales Díaz, ubicado en Carretera Costera sin número, Fraccionamiento Costa del Sol, en esta ciudad, en una caja de plástico, junto con un pantalón de color azul y trozos de sabanas; así como una bolsa de nylon de color negra, conteniendo, una bolsa de nylon de color negro y trozos de plástico transparente. Lo anterior, en virtud de que no corresponden a los restos que se están buscando, debiendo informar a esta autoridad la hora, día y lugar en donde se realizara la citada inhumación, a efecto de realizar la diligencia de certificación correspondiente.-----

----- SEGUNDO. Gírese oficio a la Licenciada [REDACTED] Criminalística de esta Institución a efecto de que asista con el personal actuante a la diligencia de inhumación de los restos óseos correspondientes a una persona del sexo masculino, registrado como "N" "N", quien fue exhumado el día dos de mayo del presente año, en la fosa común ubicada en el Panteón Municipal de Puerto Escondido, la cual se llevara a cabo, en el Panteón antes citado, con la finalidad de que tome las fotografías correspondientes y realice el croquis del lugar en el que se llevara a cabo la

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL  
 DE LA REPÚBLICA MEXICANA  
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS A LA DEFENSA  
 DE LA REPÚBLICA MEXICANA  
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS A LA DEFENSA  
 DE LA REPÚBLICA MEXICANA

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL  
 DE LA REPÚBLICA MEXICANA  
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS A LA DEFENSA  
 DE LA REPÚBLICA MEXICANA  
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS A LA DEFENSA  
 DE LA REPÚBLICA MEXICANA



diligencia citada.

CUMPLASE.

Así lo acordó y firma la Licenciada Elizabeth Nanci Gutiérrez Ostría, Agente del Ministerio Público adscrita a la Subprocuraduría General Zona Norte, quién actúa legalmente con su Secretario Ministerial Licenciado [REDACTED] y da fe.

DAMOS FE.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

SECRETARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO

R A Z Ó N .- Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca a cuatro de mayo del año dos mil doce, la Licenciada [REDACTED] Ministerio Público adscrita a la Subprocuraduría General Zona Norte, quien actúa [REDACTED] que autoriza y da fe, hace constar que se giraron los oficios correspondiente al Agente Municipal de Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca y a la Perito en Criminalística de esta Institución, en cumplimiento al acuerdo que antecede, para que surtan sus efectos legales.

CONSTE.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

SECRETARIO.

Subprocuraduría General de la Federación  
Subprocuraduría de Prevención del Delito Común  
Escala Especializada Personas delictivas

Subprocuraduría de Prevención del Delito Común  
Escala Especializada Personas delictivas  
MES





**Procuraduría  
General de  
Justicia**

2010 - 2016 OAXACA



**Oaxaca de todos  
un gobierno para todos**

00791

**DEPENDENCIA:** PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
**SECCIÓN:** SUBPROCURADURÍA GENERAL ZONA NORTE.  
**NÚMERO:** SIN NÚMERO  
**EXPEDIENTE:** CUADERNO DE COLABORACIÓN 02/2012.

**ASUNTO:** El que se indica.

Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oax. a 04 de mayo de 2012.

Agente Municipal de  
Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec,  
Juquila, Oaxaca.  
Presente.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado dentro del cuaderno de colaboración de número al rubro indicado y con fundamento el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito a Usted tenga a bien ordenar a quien corresponda realice la inhumación de los restos óseos correspondientes a una persona del sexo masculino, registrado como "N" "N", quien fue exhumado el día 02 de mayo del presente año, en la fosa común ubicada en el Panteón Municipal de Puerto Escondido; mismos que se dejan a su disposición en Capillas y Funerías Díaz, ubicado en Carretera Costera sin número, Fraccionamiento Costa del Sol, en esta ciudad, en una caja de plástico, junto con un pantalón de color azul y trozos de sábanas; así como una bolsa de nylon de color negra, conteniendo una bolsa de nylon de color negro y trozos de plástico transparente.

Lo anterior, en virtud de que no corresponden a los restos óseos que se pretenden localizar, debiendo informar a la suscrita la hora, día y lugar en donde se realizara la citada inhumación, a efecto de realizar la diligencia de certificación correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSC.  
A LA SUBPROCURADURÍA GENERAL ZONA NORTE

[Redacted signature area]

*Recibí original  
05/05/2012  
[Signature]*

DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
CIUDADADANIA  
DE BÚSQUEDA DE  
DESAPARECIDAS

LA REPUBLICA MEXICANA  
DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
CIUDADADANIA  
DE BÚSQUEDA DE  
DESAPARECIDAS







Procuraduría  
General de  
Justicia

2012/2012 OAXACA



Oaxaca de todos  
un gobierno para todos

00792

DEPENDENCIA: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
SECCIÓN: SUBPROCURADURÍA GENERAL ZONA NORTE.  
NÚMERO: SIN NÚMERO.  
EXPEDIENTE: CUADERNO DE COLABORACIÓN 02/2012

ASUNTO: El que se indica.

En Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oax., a 4 de mayo de 2012.



PERITO EN CRIMINALISTA  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO.

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha dentro del cuaderno de colaboración de número al libro indicado y con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 399, 400 y 401 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, hago de su conocimiento que se le ha designado perito dentro del cuaderno de colaboración señalado, por lo que deberá acompañar a la suscrita a la diligencia de inhumación que se llevara a cabo en el Panteón Principal de Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, con la finalidad de que tome las fotografías correspondientes y realice el plano del lugar en el que se llevara a cabo la diligencia citada.

ATENCION: SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADS. A LA SUBPROCURADURÍA GENERAL ZONA NORTE.



DERECHOS HUMANOS  
TRABAJO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS APARECIDAS  
126



DERECHOS HUMANOS  
TRABAJO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS APARECIDAS



DILIGENCIA DE INHUMACIÓN.- En Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, siendo las once horas con cincuenta minutos del cinco de mayo del año dos mil doce, la Licenciada [REDACTED]

Ministerio Público adscrita a la Subprocuraduría General Zona Norte, quien actúa

00793

[REDACTED] Secretario Ministerial que autoriza y da fe, en compañía de la licenciada [REDACTED]

Criminalística de esta Institución, nos trasladamos y constituimos con todas las formalidades legales al Panteón Municipal de Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, en virtud de que nos fue notificado verbalmente por el Alcalde Municipal, que el día de hoy a las doce del día se llevaría a cabo la inhumación de los restos óseos: constituyéndonos precisamente en la puerta que da a la calle diecisiete de Marzo, enseguida de esta puerta y hacia el lado norte hay una barda de tabique que mide diecisiete metros con noventa centímetros aproximadamente, que llega a la calle veintiuno de marzo, sobre la calle veintiuno de marzo existe otra pared de tabique que mide diez metros con ochenta centímetros aproximadamente, hacia el oeste otra pared de tabique que mide cinco metros aproximadamente, enseguida de esta barda existe una puerta que mide un metro con cincuenta centímetros que da al interior del panteón, contiguo a esta puerta se encuentra una construcción de material de concreto que se conoce como el anfiteatro, lado norte tiene una pared cinco metros con setenta centímetros de largo, del lado este tiene una pared que mide aproximadamente siete metros con setenta centímetros, de este lado hay una puerta de un metro con setenta centímetros, la cual es de acceso al referido anfiteatro, frente a ésta se encuentra un terrero de cinco metros con veinte centímetros del lado sur, por ocho metros aproximadamente del lado este, precisamente en esta área y en la esquina del lado sureste, serán inhumados los restos óseos en cuestión. Enseguida y por la puerta que da a la calle

diecisiete de marzo entra una maquina retroexcavadora Caterpillar modelo 3-46B, la cual es manejada por el señor [REDACTED]

quien procede a realizar una excavación en la esquina sureste, al terminar la



DERECHOS HUMANOS  
LITO Y SERVICIOS A LA  
UNIDAD.  
ZADA DE BÚSQUEDA DE  
DESAPARECIDAS  
26





excavación, se certifica y da fe que la misma mide setenta centímetros de ancho, por dos metros con cincuenta centímetros de largo, por dos metros de profundidad aproximadamente, y siendo las doce horas con veinte minutos del día en que se actúa llega, el ciudadano [REDACTED]

Capillas y Funerales Díaz, con una caja de plástico transparente, la cual contiene los restos óseos y ropa, que fueron exhumados el día dos de mayo del presente año, encima una bolsa de color negro la cual contiene plásticos donde fueron encontrados dichos restos óseos, procediendo a depositar dicha caja y bolsa, en el interior de la excavación, enseguida el señor [REDACTED]

ESRADA, procede con la citada maquinaria a cubrir la excavación, quedando completamente cubierto a las doce horas con cuarenta minutos; retirándose en [REDACTED] con la maquinaria.

[REDACTED] a poner encima de la sepultura una loza a la cual se le hace la siguiente anotación "NN SEXO MASCULINO 05/MAYO/2012 CC 02/2012 SUB GRAL. NTE.", al igual que en la pared del lado sur. Haciendo constar que la perito en criminalista tomo diversas fotografías y levanto el croquis correspondiente, por lo que no habiendo otra cosa que hacer, constar el personal actuante se retira del lugar, cerrándose la presente a las trece horas del día en que se actúa, misma que se autoriza y da fe. --

DAMOS FE.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

PROCURADURÍA GENERAL  
SUBPROCURADURÍA DE  
INVESTIGACIÓN DE  
UNIDAD DE  
DETECTIVE

PROCURADURÍA GENERAL  
DE INVESTIGACIÓN DE UNIDAD

SUBPROCURADURÍA  
PREVENCIÓN DEL D.  
COM.  
FISCALÍA ESPECIAL  
PERSONAS DE  
MIES

PROCURADURÍA GENERAL  
DE INVESTIGACIÓN DE UNIDAD  
SUBPROCURADURÍA  
PREVENCIÓN DEL D.  
COM.  
FISCALÍA ESPECIAL  
PERSONAS DE



EN REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA A  
DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

795

Por recibido los siguientes oficios: **el primero** número CRIM/2012/SN/01,  
de fecha uno de mayo del presente año, signado por la Licenciada

[REDACTED] Perito en Criminalística de esta Institución, mediante el cual remite dictamen pericial en Inspección pericial ocular, secuencia fotográfica y croquis simple del lugar, en el lugar donde se llevó a cabo la exhumación de restos óseos en el Panteón Municipal de la Población de Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), en el que anexa dieciocho fotografías y tres anexos de croquis del lugar ubicado en calle Primera Poniente sin número entre las calle al norte con veintiuno de marzo, colonia Benito Juárez, de Puerto Escondido, Oaxaca, denominado área uno; **el segundo** con número CRIM/2012/SN/02, de fecha dos de mayo del presente año, signado por la Licenciada CINTHIA ARIAS VIDAL, Perito en Criminalística de esta Institución, mediante el cual remite dictamen pericial en Inspección pericial ocular, secuencia fotográfica y croquis simple del lugar, en el lugar donde se llevó a cabo la exhumación de restos óseos en el Panteón Municipal de la Población de Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), en el que anexa ciento treinta fotografías y cuatro anexos croquis del lugar ubicado en calle primera Poniente sin número entre las calles al Norte con veintiuno de marzo, colonia Benito Juárez, Puerto Escondido, Oaxaca denominado área dos; **el tercero** con número CRIM/2012/SN/03, de fecha tres de mayo del presente año, signado por la Licenciada

[REDACTED] Perito en Criminalística de esta Institución, mediante el cual remite dictamen pericial en Inspección pericial ocular, secuencia fotográfica y croquis simple del lugar, en el lugar donde se llevó a cabo la exhumación de restos óseos en el Panteón Municipal de la Población de Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), en el que anexa cincuenta fotografías y cuatro anexos de croquis del lugar ubicado en



DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS  
A 26

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REPUBLICA MEXICANA  
DE DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS



calle Primera Poniente sin número entre las calle al norte con veintiuno de marzo, colonia Benito Juárez, de Puerto Escondido, Oaxaca, denominado área dos; **el cuarto** con número CRIM/2012/SN/04, de fecha cuatro de mayo del presente año, signado por la Licenciada [REDACTED]

Criminalística de esta Institución, mediante el cual remite dictamen pericial en Inspección pericial ocular, secuencia fotográfica y croquis simple del lugar, en el lugar donde se llevó a cabo la exhumación de restos óseos en el Panteón Municipal de la Población de Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), en el que anexa dieciocho fotografías y tres anexos de croquis del lugar ubicado en calle Primera Poniente sin número entre las calle al norte con veintiuno de marzo, colonia Benito Juárez, de Puerto Escondido, Oaxaca, denominado área cuatro; **el quinto**, con número CRIM/2012/SN/05, de fecha cinco de mayo del presente año, signado por la Licenciada [REDACTED]

de esta Institución, mediante el cual remite dictamen pericial en Inspección pericial ocular, secuencia fotográfica y croquis simple del lugar, en el lugar donde se llevó a cabo la inhumación de restos óseos localizados dentro del área dos de la exhumación practicada en fecha dos de mayo del presente año, derivado del cuaderno de colaboración 02/2012, en el Panteón Municipal de la Población de Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, en el que anexa diecinueve fotografías y dos anexos de croquis del lugar ubicado en calle diecisiete de Marzo sin número entre las calles al Norte con veintiuno de marzo y al poniente con primera poniente, colonia Benito Juárez, Población de Puerto Escondido, Oaxaca, denominado área A; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el personal actuante:-----

----- **A C U E R D A** -----

- - - PRIMERO.- Agréguese los oficios de cuenta a la presente cuaderno de colaboración para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

- - - SEGUNDO.- Toda vez que se encuentra en esta oficina la ciudadana

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENTILICIA  
SUBPROCURADURÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO COMÚN  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y AGREDIDAS  
SCALÍA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DE MESA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENTILICIA  
SUBPROCURADURÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO COMÚN  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y AGREDIDAS  
SCALÍA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DE MESA



██████████ Perito en Criminalística de esta Institución, en diligencia por separado ratifíquesele en el contenido de sus dictámenes. ---

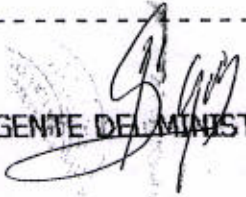
796

----- C U M P L A S E. -----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada ██████████ ██████████ ██████████ ██████████, Agente del Ministerio Público adscrita a la Subprocuraduría General Zona Norte, quién actúa legalmente con su Secretario Ministerial Licenciado ██████████ que autoriza y da fe. ---

00795

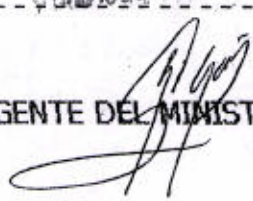
----- D A M O S   F E. -----

  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

  
SECRETARIO.

--- R A Z Ó N.- En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a diecinueve de junio del año dos mil doce, la Licenciada ██████████ ██████████ agente del Ministerio Público adscrita a la Subprocuraduría General Zona Norte, quien actúa legalmente con el Licenciado ██████████ autoriza y da fe, hace constar que se agregaron los oficios de cuenta al presente cuaderno de colaboración, en cumplimiento al acuerdo que antecede.

----- C O N S T E. -----

  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

  
SECRETARIO.



DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS  
26

DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.  
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS



- - - EN REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el informe de Antropología Forense, de fecha veintidós de mayo del presente año, signado por los ciudadanos DRA [REDACTED]

[REDACTED] Equipo Argentino de Antropología Forense, constante de treinta fojas útiles, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el personal actuante:-----

----- A C U E R D A .-----

- - - UNICO.- Agréguese el informe de cuenta al presente cuaderno de colaboración para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

----- C U M P L A S E .-----

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED] del Ministerio Público adscrita a la Subprocuraduría General Zona Norte, quién actúa legalmente con su Secretario Ministerial Licenciado Jesús Cartas Guzmán, que autoriza y da fe.-----

----- D A M O S   F E .-----

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

SECRETARIO  
PROCURADURÍA GENERAL DE  
SUBPROCURADURÍA E SP  
INVESTIGACIÓN DE JK  
ORGANISMO DEL FISCALÍA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
ACCIÓN PENAL

- - - R A Z Ó N.- En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a veintiocho de junio del año dos mil doce, la Licenciada [REDACTED]

[REDACTED] agente del Ministerio Público adscrita a la Subprocuraduría General Zona Norte; quien actúa legalmente con el Licenciado [REDACTED] autoriza y da fe, hace constar que se agregó el informe de cuenta al presente cuaderno de colaboración, en cumplimiento al acuerdo que antecede.-----

----- C O N S T E .-----

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

SECRETARIO  
PROCURADURÍA GENERAL DE  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SUBPROCURADURÍA DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
COMUNICACIONAL  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN  
PERSONAS DISCAPACITADAS

PROCURADURÍA GENERAL DE  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SUBPROCURADURÍA DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
COMUNICACIONAL  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN  
PERSONAS DISCAPACITADAS